



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 09 de Noviembre de 2018

VISTO:

Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución Rectoral N° 1751/18, de acuerdo con lo establecido en los términos del Artículo 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior- con cargo a los créditos asignados en el Inciso 1 del presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que *"en función de una mejor organización de las diferentes dependencias... se podrá proceder a transformar cargos vacantes o crear nuevos cargos en las categorías que resulten necesarios", y que "La cobertura de dichos cargos se producirá bajo alguna de las siguientes modalidades: a) por concurso; b) por medio del suplemento por mayor responsabilidad"*.

Que es necesario dar un reconocimiento a las actuales funciones que se encuentran desarrollando los diversos agentes de la Planta Nodocente, ello de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06.

Que de acuerdo con el cronograma establecido por Acta Paritaria se establece que *"...en el transcurso de 1 (UN) año de otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente"*.

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, prestan conformidad, para que se realice las modificaciones en las diversas Áreas que correspondan, de acuerdo al cronograma establecido.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

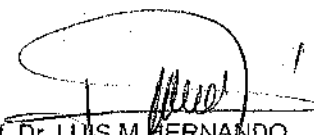
RESUELVE:

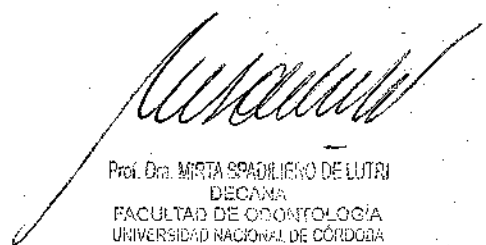
ARTICULO 1°: Asignar a partir del 1° de Noviembre de 2018, a la Agente PEREIRA Gloria Agustina - Legajo N° 44.500, el suplemento por mayor responsabilidad (Art. 68, inc. "d" del decreto 366/06) correspondiente a un cargo Categoría 366-5 del Agrupamiento 7B.

ARTICULO 2°: Disponer que la Agente PEREIRA Gloria Agustina - Legajo N° 44.500, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56° modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3°: Tomar nota, notificar y archivar.

RESOLUCION N° 662


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDEZ,
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA